



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 054 - - - - 4
(22 ENE 2016)

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.102.437**, prestó sus servicios en el IDARTES, durante el tiempo comprendido entre el dieciocho (18) de Febrero de 2011 y el catorce (14) de Enero de 2016, en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 070 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que mediante Resolución No.012 del doce (12) de Enero de 2016, el Director General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Subdirector Técnico, Código 070 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.102.437**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, la liquidación de Vacaciones en Dinero, por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 9.525.713) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO TERCERO Reconocer y ordenar el pago al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, la liquidación de Prima de Vacaciones, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 4.302.359) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, la liquidación de Bonificación por Recreación, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 283.029) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, la liquidación de Prima de Navidad, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 382.341) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 054 - - - -

"Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales"

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer y ordenar el pago al doctor **ORLANDO BARBOSA SILVA**, la liquidación de Cesantías, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ **383.580**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Descontar de la Liquidación de Prestaciones Sociales el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ **3.623.361**), moneda corriente, por concepto de descuentos por Código Coopebis No.15860, y ordenar el pago a Coopebis, de conformidad con liquidación en anexo.

ARTÍCULO OCTAVO: Descontar de la Liquidación de Prestaciones Sociales el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ **3.623.361**), moneda corriente, por concepto de descuentos por Libranza Bancolombia No.6020084366, y ordenar el pago a Bancolombia, de conformidad con liquidación en anexo.

ARTÍCULO NOVENO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	\$ 9.525.713
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$ 4.302.359
3-1-1-01-26	Bonificación Recreación	\$ 283.029
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$ 382.341
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	\$ 383.580

ARTÍCULO DECIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 22 ENE 2016

OLGA VIRGINIA ALZATE PEREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre
Proyectó SAF - TALENTO HUMANO	Harold Wilson Beltrán - Técnico Administrativo
Revisó SAF - TALENTO HUMANO	Vladimir Garavito Cárdenas - Profesional Especializado (E)
Revisó OAJ	Natalia González Sánchez - P.U.
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma
[Handwritten signature]
Natalia

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 - 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail:contactenos@idartes.gov.co

Idartes



MEJOR PARA TODOS